TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN DE PRECIOS REFERENCIALES

En atención a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, informamos que la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales de la convocatoria a **Contratación Directa N° 24/2020 para la Contratación de Empresa Calificadora de Riesgos por Exigencia Normativa,** es la siguiente:

3- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

A fin de determinar con mayor exactitud los precios para la contratación de la empresa calificadora de riesgos por exigencia normativa, se utilizaron las cotizaciones expedidas por las firmas FELLER RATE Ltda., FIX SCR FICTH RAITGS S.A., las cuales fueron remitidas por los responsables de la Gerencia Departamental de Riesgo Integral.

Así mismo, para dar cumplimiento a la combinación de fuentes establecida en la reglamentación, se tuvo en cuenta el precio convenido en el contrato anterior de la Institución, "BNF-P N° 627/2018"; es importante aclarar que no se pudieron utilizar contratos celebrados por otras convocantes, considerando la especialidad de las especificaciones técnicas detalladas por la dependencia ya que de utilizarlos, no reflejarían el precio real del bien a ser adquirido, en vista a lo mencionado precedentemente, se obtuvo como resultado el precio que se detalla a continuación:

CONTRATACIÓN DE EMPRESA CALIFICADORA DE RIESGOS POR DISPOSICIÓN NORMATIVA

ID	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO FELLER Gs	PRECIO UNITARIO FIX SCR Gs.	CONTRATO BNF N° 627/2018 Gs.	PRECIO PROMEDIO UNITARIO Gs.	PRECIO PROMEDIO TOTAL Gs.
381.045	1	Calificadora de Riesgos por Exigencia de Normativa	Año	2	57.500.000	58.981.500	41.955.000	52.812.167	105.624.333

Obs.: La empresa FIX SRC, cotizó el servicio para cada ejercicio fiscal en Dólares Americanos ($ 8.500) motivo por el cual se realizó la conversión a guaraníes utilizando la cotización del 05 de agosto del 2020 publicado en el Portal del BCP equivalente a (Gs. 6.939).

Considerando las disposiciones reglamentarias, se adjunta la documentación respaldatoria correspondiente, a fin de validar los precios referenciales arrimados por el requirente, en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente.

Atentamente,

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Encargada de Despacho
Subgerencia Departamental Operativa de Contrataciones

Feller.Rate
Clasificadora
de Riesgo

www.feller-rate.com.py
info@feller-rate.com.py
Tel: (595) 21 225485
Avda. Perú 505 casi Avda. España
Asunción, Paraguay

Asunción, 13 de julio de 2020

Señores:
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Presente:

Conforme con lo solicitado, nos es grato hacerle llegar nuestra cotización por la calificación de riesgo de la solvencia del BANCO NACIONAL DE FOMENTO y los programas de emisión global de bonos previstos.

Feller Rate pone a su disposición el más reputado equipo de analistas y la compañía calificadora con gran prestigio entre inversionistas institucionales, emisores, bancos, compañías de seguros y autoridades reguladoras. Su prestigio de integridad y credibilidad se basa en distintos factores, entre ellos, la excelencia de sus análisis, la calidad de sus evaluaciones y su tradición de imparcialidad. Feller Rate actúa con independencia de cualquier agencia estatal, banco, u otras organizaciones similares.

Feller Rate es la calificadora líder en Chile, Paraguay y República Dominicana, con cerca de 420 emisores evaluados, pertenecientes a los más variados sectores de la economía.

Las clasificaciones e informes de clasificación de estas entidades están disponibles en www.feller-rate.py. Esta experiencia nos permite no sólo asegurar un trabajo de la calidad requerida, sino el cumplir a cabalidad con los plazos solicitados, además de entregarles desde los inicios un apoyo permanente, expedito y oportuno.

Nuestros honorarios por la calificación del BANCO NACIONAL DE FOMENTO son de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) por el primer año, ejercicio 2020 y Gs. 55.000.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones) por el ejercicio 2021, IVA incluido.

La tarifa propuesta incluye todos los gastos de calificación, derechos e impuestos aplicables. El calendario de pago de este monto puede ser adaptado a vuestra conveniencia.

La calificación podrá ser pública o privada según decisión de la institución y la legislación vigente. El trabajo implica el monitoreo periódico, reportes y seguimiento según la normativa.

Los plazos normales para la entrega de la clasificación son de 6 a 8 semanas recibida la información correspondiente y realizadas las entrevistas con los principales involucrados, y dando cumplimiento a las exigencias legales.

Nuestro trabajo se basa, entre otros antecedentes, en el análisis y procesamiento de la información relativa al emisor cuyo riesgo se trata de calificar. Para ello, la empresa deberá proporcionarnos todos los antecedentes relacionados con la calificación de riesgo solicitada. Estos antecedentes deberán ser completos y fidedignos, de tal forma que la calificación de riesgo se basará en la veracidad y completitud de la información entregada por la compañía, sin que Feller Rate tenga responsabilidad alguna por la calidad de la información que le fuera proporcionada.

Quedamos desde ya a su disposición para aclarar o complementar esta propuesta conforme con vuestras necesidades.

Saluda atentamente a Ud.,

Ma. Betsabé Weil
bweil@feller-rate.com.py
Cel. 0981 - 425777

Evaluación Económica, Ítems a Cotizar

FIX cotiza sus servicio para las calificaciones de riesgo correspondientes a dos ejercicios financieros a ser realizadas en las siguientes fechas de corte: 31/12/2020 y 31/12/2021, con revisiones posteriores a fechas de corte trimestrales. Incluye 4 (cuatro) informes al año, uno integral y tres actualizaciones de períodos intermedios de seguimiento y control. de acuerdo a la normativa vigente.

FixScr FitchRatings	**Detalle de Honorarios Escala Nacional Pública**
Banco Nacional de Fomento	Honorarios
Honorario Anual Calificación Nacional Pública Primer ejercicio de calificación	USD $8.500 (*)
Honorario Anual Calificación Nacional Pública Segundo ejercicio de calificación	USD $8.500 (*)
Gastos de viaje en el caso de poder asistir para cumplimentar el proceso de análisis.	se establece un máximo por año de USD $500 (*)
Forma de Facturación de Honorario Anual	a convenir
Plazo	24 meses

(*) Los honorarios se cotizan netos de Impuestos (no incluyen IVA). FIX facturará desde la sucursal en Paraguay
(**) La presente Propuesta está sujeta a los términos y condiciones del convenio marco

0,75 %

- Tasa Interbancaria - 4 de agosto de 2020

0,62 %

Indicadores
Financieros

- **19,64%**

  Indice de Adecuación
  Patrimonial - Bancos:

- **17,34%**

  Indice de Adecuación
  Patrimonial - Financieras:

- **3,18%**

  Morosidad Bancos:

- **6,04%**

  Morosidad Financieras:

- **35,63%**

  Tasa Usuraria
  Moneda Nacional:

- **15,43%**

  Tasa Usuraria
  Moneda Extranjera:

Cotización de Referencia Diaria

Dólar	₲ 6.939,68
Euro	₲ 8.164,53
Real	₲ 1.302,86
Peso Uruguayo	₲ 162,71
Yuan Chino	₲ 995,38

Ver más Cotizaciones
Mercado Interbancario

DIV. ASUNTOS JURIDICOS - ADM.
Dictamen Nº 0054
07 DIC 2018

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Contrato BNF-P Nº 627 /2018

CONTRATACIÓN DE CALIFICADORA DE RIESGOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **ECON. PEDRO DANIEL CORREA RAMIREZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.312.968, nombrado por Decreto Nº 13 del 15 de agosto de 2018, del Poder Ejecutivo de la Nación, y por su Gerente General, el **ING. GUSTAVO JESÚS MORA VILLALBA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 578.892, designado por Resolución Nº 1 inserta en el Acta 64 del 21 de agosto del 2018 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **SOLVENTA S.A. CALIFICADORA DE RIESGOS**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80056647-5, domiciliada en la calle Charles de Gaulle esq. Quesada, Edificio San Bernardo 2º Piso, de la ciudad de Asunción, representada por la señora **LILIAN ANDREA ROJAS FERNÁNDEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.022.346, en calidad de **Apoderada**, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "**CONTRATACIÓN DE CALIFICADORA DE RIESGOS PARA EL BNF**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea el servicio de **"CONTRATACIÓN DE CALIFICADORA DE RIESGOS PARA EL BNF"** en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus anexos correspondientes y la oferta de fecha 25/09/2018.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del **PROVEEDOR** de fecha 25/09/2018;
e) La resolución de adjudicación Nº 13 Acta 84 de fecha 1 de noviembre de 2018 y su respectiva notificación;
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Solventa S.A. Calificadora de Riesgos

Vº Bº División Asuntos Jurídicos Administrativos

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

DIV. ASUNTOS JURÍDICOS - ADM.
Dictamen Nº 693
07 DIC 2018

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.---

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	1	1	0	0	260	30	1	99	83.910.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **348.622/2018**.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2018, para la **"CONTRATACIÓN DE CALIFICADORA DE RIESGOS PARA EL BNF"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 13 Acta 84 de fecha 1 de noviembre de 2018, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario en G.	Precio Total (IVA incluido) en G.
1	93151608-001	Contratación de Calificadora de Riesgos	Año	2	Unidad	41.955.000	83.910.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G. 83.910.000.- (Guaraníes ochenta y tres millones novecientos diez mil)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones Generales del Contrato (CGC) y en la Carta de Invitación.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**.-

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Solventa S.A. Calificadora de Riesgos

V° B° División Asuntos Jurídicos Administ.

DIV. ASUNTOS JURÍDICOS - ADM.
Dictamen Nº 6931
07 DIC 2018

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Una vez suscripto el contrato, la entrega se realizará en coordinación con la Gerencia de Área de Auditoria Interna y Gerencia de Área de Riesgos, sito en Chile Nº 753 esquina Humaitá y Haedo, Edificio Centro Financiero, Piso 13).

Para el efecto, por la ejecución del servicio y presentaciones, los pagos correspondientes se realizaran conforme al siguiente calendario:

DESCRIPCIÓN	PLAZOS PARA CALIF. CORTE: 31/12/2018	PAGO POR ETAPAS	PLAZOS PARA CALIF. CORTE: 31/12/2019	PAGO POR ETAPAS
Inicio de los trabajos una vez suscrito el Acta correspondiente.	Dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la suscripción del contrato.	30% (Treinta por ciento) del monto de la contratación para cada ejercicio en concepto de anticipo, para lo cual deberá presentar Garantía que cubra el 100% del anticipo.	Primeros días del mes de enero/2020	30% (Treinta por ciento) del monto de la contratación.
Entrega y discusión conjunta (BNF – Calificadora) del borrador del informe final sobre la calificación al 31 de diciembre.	Hasta el 18 de marzo de 2019		Hasta el 16 de marzo de 2020	
Presentación del informe final sobre la calificación a fecha de corte 31 de diciembre	Hasta el 25 de marzo de 2019	40% (Cuarenta por ciento) del monto de la contratación para cada ejercicio.	Hasta el 23 de marzo de 2020	40% (Cuarenta por ciento) del monto de la contratación para cada ejercicio.
Presentación de constancia sobre la revisión de la calificación a fecha de corte 31 de marzo.	Hasta el octavo día hábil del mes de abril de 2019	10% (Diez por ciento) del monto de la contratación para cada ejercicio.	Hasta el octavo día hábil del mes de abril de 2020	10% (Diez por ciento) del monto de la contratación para cada ejercicio.
Presentación de constancia sobre la revisión de la calificación a fecha de corte 30 de junio.	Hasta el octavo día hábil del mes de julio de 2019	10% (Diez por ciento) del monto de la contratación para cada ejercicio.	Hasta el octavo día hábil del mes de julio de 2020	10% (Diez por ciento) del monto de la contratación para cada ejercicio.
Presentación de constancia sobre la revisión de la calificación a fecha de corte 30 de setiembre.	Hasta el octavo día hábil del mes de octubre de 2019	10% (Diez por ciento) del monto de la contratación para cada ejercicio.	Hasta el octavo día hábil del mes de octubre de 2020	10% (Diez por ciento) del monto de la contratación para cada ejercicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Gerencia de Área de Auditoría Interna y Gerencia de Área de Riesgos.**

Solventa S.A.
Calificadora de Riesgos

Visión Asesoría
Jurídicos Administrativos

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato y en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y en la Carta de Invitación.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Solventa S.A.
Calificadora de Riesgos

V° B°
División Asuntos Jurídicos Administrativos

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA

DIV. ASUNTOS JURÍDICOS - ADM.
Dictamen Nº 393
17 DIC. 2018

14. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

15. OBLIGACIONES DE PROVEER INFORMACIÓN.

LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 del mes de diciembre del año 2018.----------

Firmado por **CONTRATANTE - BNF**

Gustavo Jesus Mora Villalba
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

Econ. Daniel Correa
Presidente
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Firmado por **PROVEEDOR – SOLVENTA S.A. CALIFICADORA DE RIESGOS**

C.P. Lilian Rojas Fernández

Solventa S.A. Calificadora de Riesgos

Vº Bº
División Asuntos Jurídicos Administrativos